

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por la Sra. Cecilia ZAMPETTINI, DNI N° 24.327.251, de un (1) inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colon, Distrito Cuarto, Centro Rural de Población Arroyo Barú, Plano de Mensura N° 52.769, Partida Provincial N° 162.664, que consta de una superficie de Tres Hectáreas, Setenta y Seis Áreas; cuyos límites y linderos son: **NORTE:** Recta (1-2), al rumbo S 67° 39´ E de 142,75 metros, linda con remanente de Cecilia ZAMPETTINI; **ESTE:** Recta (2-3), al rumbo S 06° 14´ 0 de 258,10 metros, linda con Remanente de Cecilia ZAMPETTINI; **SUR:** Recta (3-4), al rumbo N 78° 19´ O de 15,70 metros; Recta (4-5), al rumbo N 84° 17´ O de 74,35 metros que linda con Ruta Provincial N° 23 (nueva traza); **OESTE:** Recta (5-6) al rumbo N 22° 15´ O de 133,45 metros, linda con Ruta Provincial N° 23 (Ripio); Recta (6-1) al rumbo N 11° 28´ E de 180,35 metros, linda con Calle Publica (sin abrir).

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la donación efectuada en el Artículo 1°, sea con cargo de afectar el inmueble en forma exclusiva al Centro Rural de Población Arroyo Barú con destino al uso recreativo y deportivo para los vecinos de Arroyo Barú y zona.

ARTÍCULO 3°.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1°, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 25 de junio de 2020.

Lic. María Laura STRATTA
Presidenta H. C. de Senadores

Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA